

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL, PARA EL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS EDIFICIOS Y SEDES SOCIALES DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES".

VISTO: El Memorando UOC N° 19/2026 de la Gerencia Administrativa de fecha 06/04/2026, a través del cual se solicita la realización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones que contiene las especificaciones técnicas de la Subasta a la Baja Electrónica para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para los Edificios y Sedes Sociales de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines; El Informe complementario GA N° 056/2026 de la Gerencia Administrativa referente a la Distribución de Guardias de Seguridad y Portería, y;

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo N° 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres miembros suplentes.
- Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo N° 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.
- Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo N° 51 dice: La contratación de obras y servicios, así como la adquisición de bienes muebles, se ajustará a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y reglamentaciones vigentes en dicha materia.
- Que, la UOC solicita autorización del llamado para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para los Edificios y Sedes Sociales de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines", la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones que contiene las especificaciones técnicas, en la modalidad Subasta a la Baja Electrónica, de conformidad al Artículo 34, inc. a) de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º. AUTORIZAR el llamado para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para los Edificios y Sedes Sociales de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, según detalle:

DESCRIPCION DEL LLAMADO	MODALIDAD	RUBRO	MONTO ESTIMADO	PLURI-ANUAL	CONTRATO ABIERTO
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SBE NACIONAL	266	\$ 1.500.000.000	SI	SI

Artículo 2º. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para los Edificios y Sedes Sociales de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, de conformidad a la Ley N° 7021/2022 y sus reglamentaciones.

Artículo 3º. DESIGNAR como Administrador de Contrato a la funcionaria Alejandra Amalia León P.

Artículo 4º. ENCARGAR al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5º. COMUNÍQUESE, cumplido, archívese.

(Fdo): **ROBERTO SIMEÓN NÚÑEZ NÚÑEZ (Presidente) – RODRIGO MARTÍN RAMÍREZ VILLAMAYOR – NELSON RAMÓN QUIÑÓNEZ CABAÑAS – MARÍA ELIZABETH OVIEDO DE CENTURIÓN (Miembros).** -----



Escobar
Marcelo José Escobar Martínez
Secretario General
Caja Bancaria

SECRETARIA GENERAL